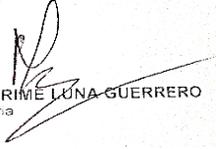


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por el apoderado del demandante mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de los herederos determinados, el cónyuge supérstite del demandado MANUEL PENDAS RAMIREZ (Q.E.P.D). Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de marzo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, y comoquiera que el apoderado de la parte demandante refirió en su escrito que desconoce dirección donde pueda residir o notificarse personalmente a la demandada, en relación a lo señalado en el artículo 293 del Código General del Proceso, por lo que se ordenará el emplazamiento de los herederos determinados, el cónyuge supérstite del demandado MANUEL PENDAS RAMIREZ, y en consecuencia el despacho realizara la publicación del mismo en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de que las partes realicen la publicación contemplada en el artículo 108 del Código General del Proceso.

"Decreto 806 de junio de 4 de 2020. (...) ARTICULO 10 Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)"

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos **CARLOS MANUEL PENDAS, BLANCA PENDAS, MANUEL PENDAS, MARIO PENDAS, JUAN DAVID PENDAS, LAURA SOFIA PENDAS** y el **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** del demandado **MANUEL PENDAS RAMIREZ MONTERO**,

SEGUNDO: REALIZAR la publicación del emplazamiento de los herederos **CARLOS MANUEL PENDAS, BLANCA PENDAS, MANUEL PENDAS, MARIO PENDAS, JUAN DAVID PENDAS, LAURA SOFIA PENDAS** y el **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** del demandado **MANUEL PENDAS RAMIREZ MONTERO**, en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 4 de 2020, por el termino establecido en el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso.

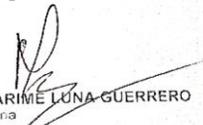
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 25 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3f5bc5c9c9202e7b51d6f14384c0ebd72209d7200f8edb54b47b632ccc11fc**

Documento generado en 25/03/2021 11:31:01 AM